



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 1 de 2
O.M. N° 088/07

*"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"
Sucre-Bolivia*

**GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
ORDENANZA MUNICIPAL
N° 088/07**

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, con registro N° 1866 ingresa a la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor, la nota suscrita por las Concejales María Graciela Pinto Escalier y Mary Echenique Sánchez, Presidenta y Secretaria de Comunicación de ADECOCH respectivamente, solicitan la Distinción a las Mujeres Concejales que asistirán a la **IV ASAMBLEA GENERAL DE LA ASOCIACIÓN DE CONCEJALAS DE BOLIVIA**.

Que, mediante nota CITE-ADECOCH N° 0101/07, de fecha 06 de junio de 2007, con Reg. 1866/07, las Concejales María Graciela Pinto Escalier y Mary Echenique Sánchez, Presidenta y Secretaria de Comunicación de ADECOCH respectivamente, solicitan la Distinción a las Mujeres Concejales que asistirán a la **IV ASAMBLEA GENERAL DE LA ASOCIACIÓN DE CONCEJALAS DE BOLIVIA**.

Que, la Asociación de Concejales de Bolivia ACOBOL, fundada en la ciudad de la Paz el 13 de agosto de 1999, con el objetivo promover e impulsar la participación Política de la Mujer en espacios de decisión en el ámbito Municipal, posibilitando la incorporación en la perspectiva de Género en la planificación y el Desarrollo Municipal, que permitan la construcción de una sociedad equitativa entre hombres y mujeres.

Que, la ACOBOL representa a todas las Mujeres Concejales de Bolivia, siendo, una Entidad Asociativa Nacional de Alcaldesas y Concejales del País, organizadas para la representación y canalización de las demandas derechos e intereses, emergentes del ejercicio del mandato de los Gobiernos Municipales.

Que, el objetivo de la Asamblea ha realizarse en nuestra Ciudad, tiene que ver con la aprobación de estatutos y reglamentos de la ACOBOL y la elección de la Directiva Nacional de esta importante institución.

Que, la oportunidad es propicia para que nuestra ciudad muestre su hospitalidad y brinde una cordial bienvenida y distinguir a las Asociaciones Departamentales, que visitaran nuestra ciudad con motivo de la **"IV ASAMBLEA GENERAL DE LA ASOCIACIÓN DE CONCEJALAS DE BOLIVIA"**.

Que, el Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, dispone en su Art. 18°, conferir el **Título de Huésped de Honor**, autoridades que lleguen en forma oficial a nuestra ciudad.

Que, es atribución del Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas y Resoluciones Municipales como normas de cumplimiento obligatorio (Artículos 12°, numeral 4 y 20 de la Ley de Municipalidades).

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,

DISPONE:

Art.1° De conformidad al Reglamento de Honores y Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, confírase el **Título de "HUESPED DE HONOR" DE LA CIUDAD DE SUCRE**", a las siguientes Asociaciones:



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 2 de 2
O.M. N° 088/07

1. ACOBOL , en la persona de la Presidenta H. Jacqueline Rocabado de Martínez
2. Delegación de AMCOT, en la persona de su Presidenta H. Ana Sorich
3. Delegación de ADECO, en la persona de su Presidenta H. Berta Acosta.
4. Delegación de ACOCRUZ, en la persona de su Presidenta H. María Elva Pinckert.
5. Delegación de AMCOR, en la persona de su Presidenta H. Josefina Carrión.
6. Delegación de ACOPANDO, en la persona de su Presidenta H. Rosario Vaca.
7. Delegación de ACOBENI, en la persona de su Presidenta H. Ivis Viruez
8. Delegación de ACOLAPAZ , en la persona de su Presidenta H. Lucía Quiñónez
9. Delegación de ACOP, en la persona de su Presidenta H. Ada Gutiérrez

Art.2° La entrega del título y copia autografiada de la presente disposición, se efectuará en ceremonia especial con las formalidades de estilo el día jueves 21 de junio del año 2007, a horas 19:00 en el Salón Rojo del Palacio Consistorial del Gobierno Municipal de Sucre.

Art.3° La Máxima Autoridad Ejecutiva, queda a cargo de la promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los veinte días del mes de junio del año dos mil siete.


Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Dr. Hugo Tomás Loayza Nava
SECRETARIO a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Salón Rojo del Palacio Consistorial a los veintidós días del mes de junio del año dos mil siete.


Lic. Domingo Martínez Cáceres
ALCALDE MUNICIPAL a.i. DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE